

RESOLUCIÓN N°: 283/11

ASUNTO: Acreditar con compromisos de mejoramiento la carrera de Ingeniería Agronómica de la Escuela de Agronomía de la Universidad Nacional de Chilecito por un período de tres años.

Buenos Aires, 16 de mayo de 2011

Expte. N°: 804- 346/04

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Ingeniería Agronómica de la Escuela de Agronomía de la Universidad Nacional de Chilecito y demás constancias del expediente, y lo dispuesto por la Ley N° 24.521 (artículos 42, 43 y 46), los Decretos Reglamentarios N° 173/96 (t.o. por Decreto N° 705/97) y N° 499/95, las Resoluciones ME N° 334/03 y N° 1002/03, las Ordenanzas CONEAU N° 005-99 y N° 052 y las Resoluciones CONEAU N° 206/08, N° 658/08 y N° 191/09, y

CONSIDERANDO:

1. El procedimiento

La carrera de Ingeniería Agronómica de la Escuela de Agronomía de la Universidad Nacional de Chilecito quedó comprendida en la convocatoria realizada por la CONEAU según la Ordenanza N° 005-CONEAU-99 y la Resolución CONEAU N° 206/08 en cumplimiento de lo establecido en las Resoluciones ME N° 334/03 y N° 1002/03. Una delegación del equipo directivo de la carrera participó en el Taller de Presentación de la Guía de Autoevaluación realizado el 22 de agosto de 2008. De acuerdo con las pautas establecidas en la Guía, se desarrollaron las actividades que culminaron en un informe en el que se incluyen un diagnóstico de la situación de la carrera y una serie de planes para su mejoramiento.

Vencido el plazo para la recusación de los nominados, la CONEAU procedió a designar a los integrantes de los Comités de Pares. La visita a la unidad académica fue realizada los días 23, 24 y 25 de junio de 2009. El grupo de visita estuvo integrado por pares evaluadores y el profesional técnico encargado, quienes se entrevistaron con autoridades, docentes, alumnos y personal administrativo de la carrera y de la Escuela. También observaron actividades y recorrieron las instalaciones. Durante los días 31 de agosto y 1° de septiembre de 2009, se

realizó una reunión de consistencia en la que participaron los miembros de todos los comités de pares, se brindaron informes sobre las carreras en proceso de evaluación y se acordaron criterios comunes para la aplicación de los estándares. Posteriormente, el Comité de Pares procedió a redactar su informe de evaluación. En ese estado, la CONEAU con fecha 30 de septiembre de 2009 corrió vista a la institución en conformidad con el artículo 5º de la Ordenanza N° 05-CONEAU-99.

En noviembre de 2009 la institución contestó la vista. Luego de la revisión técnica del material presentado en esa instancia y teniendo en cuenta que la institución se encuentra culminando su proceso de normalización, se decidió solicitar la presentación de documentación complementaria y ampliatoria. La citada documentación fue presentada en diciembre de 2010.

El Comité de Pares consideró satisfactorios los planes presentados, y consecuentemente la institución se comprometió ante la CONEAU a desarrollar durante los próximos años las acciones previstas en ellos.

Con arreglo al artículo 9º de la Ordenanza CONEAU N° 05/99, dentro de tres años la carrera deberá someterse a una segunda fase del proceso de acreditación. Como resultado de la evaluación que en ese momento se desarrolle, la acreditación podría extenderse por otro período de tres años.

2. La situación actual de la carrera

2.1. Introducción

La Universidad Nacional de Chilecito (UNdeC), donde se desarrolla la carrera de Ingeniería Agronómica, fue creada por Ley Nacional N° 25.813 en noviembre de 2003. Antes de la creación de la universidad, las actividades correspondientes a la carrera de Ingeniería Agronómica se desarrollaron desde el año 1974 en lo que se denominaba “Sede Chilecito” de la Universidad Nacional de La Rioja (UNLaR).

Desde su creación, la UNdeC debió adoptar provisoriamente, hasta tanto tuviese su propia normativa y mientras transitaba su etapa organizacional, la normativa preexistente correspondiente a la UNLaR, como lo establece la ley de creación de la institución y el decreto de funcionamiento expedido por la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU).

Con fecha 2 de setiembre de 2008 por Resolución N° 339/08, la CONEAU resuelve dirigir dictamen favorable al Ministerio de Educación en relación con la solicitud de puesta en

marcha de la Universidad Nacional de Chilecito. Posteriormente, en enero del año 2009 se firmó la Resolución del Ministerio de Educación de la Nación N° 132/09 de aprobación del Proyecto Institucional, momento en que se inició formalmente el proceso de normalización.

El estatuto provisorio de la Universidad, aprobado por Resolución del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología N° 441/07, contempla el desarrollo de actividades de docencia, investigación y extensión.

La oferta académica de la institución incluye la carrera de Ingeniería Agronómica (reconocimiento y validez oficial del título otorgados por Resolución ME N° 5993) y la Licenciatura en Enología; esta última comenzó a dictarse durante el presente ciclo lectivo. En la actualidad, la Universidad no posee oferta académica de posgrado.

En lo que respecta a la estructura organizativa y de conducción, el tema será tratado en el punto 2.2.2.

La carrera tiene 2 planes de estudio vigentes, uno del año 1993 (Plan Ordenanza UNLaR N° 59/93) que caducará en 2011, y otro del año 2007 (Resolución Rectoral UNdeC N° 033/07) y cuenta con una Comisión de Seguimiento Curricular, cuyas características y funciones están establecidas en la Resolución Rectoral N° 367/06.

El cuerpo académico está compuesto por 49 docentes que cubren 49 cargos.

En el siguiente cuadro se muestra la cantidad de docentes agrupados según su cargo y dedicación.

Cargo	Dedicación semanal (horas)					Total
	Menor ó igual a 9 horas	Entre 10 y 19 horas	Entre 20 y 29 horas	Entre 30 y 39 horas	Mayor a 40 horas	
Profesor Titular	0	5	9	0	10	24
Prof. Asociado	0	0	0	0	1	1
Prof. Adjunto	0	6	6	0	3	15
Jefe Trabajos Prácticos	0	1	2	0	3	6
Ayudante graduado	0	1	2	0	0	3
Total	0	13	19	0	17	49

En la carrera de Ingeniería Agronómica se ha registrado un total de 115 alumnos en el año 2008. El número de alumnos ingresantes en los últimos tres años, 2006, 2007 y 2008, fue de 16, 19 y 30, respectivamente

La carrera aun no tiene egresados que hayan cursado la totalidad de la carrera en esta casa de estudios. No obstante, se informa la cantidad de egresados desde el año 2004 que corresponden a los alumnos que ingresaron con pase de la Universidad Nacional de La Rioja y otras universidades.

Años	Numero de alumnos graduados
2004	3
2005	2
2006	5
2007	2

2.2. Descripción y análisis de los déficits detectados. Planes de mejoras presentados para subsanarlos

2.2.1. La carrera no cuenta con todas las normativas y reglamentaciones institucionales que garanticen el funcionamiento de la carrera.

La institución se encuentra dentro de un contexto de afianzamiento y desarrollo institucional intenso. En la instancia de la visita a la sede de la carrera, la institución presentó avances en relación con la organización institucional. Entre estos avances, se señalaban las resoluciones rectorales que aprueban el Reglamento del Procedimiento Documental (N° 147/09); el Reglamento de los Posgrados (N° 096/09); la Convocatoria de Proyectos de investigación (N° 094/09) y el Reglamento de Concursos (N° 336/07). Además, se constató la elaboración de un proyecto de resolución asociado a la realización de los concursos docentes con el fin de propender a la normalización del claustro docente. En el Informe de Autoevaluación se señaló que durante el período de organización 2009, la UNdeC preveía, entre otras actividades, normalizar la Universidad por medio de la democratización de sus claustros, la puesta en funcionamiento de los órganos de gobierno y la puesta en marcha de las unidades responsables de las actividades académicas, de ciencia y tecnología, de vinculación tecnológica y de extensión. Asimismo, en el Informe de Autoevaluación se indicó que se estaba por implementar, a nivel institucional, un sistema formal para el ingreso y promoción del personal docente a través de concursos. No obstante, se consideró necesario que se presentara un plan de mejoras donde se explicitaran las acciones que llevaría a cabo la institución a fin de contar con todas las normativas y reglamentaciones institucionales que garantizaran el funcionamiento de la carrera.

En la respuesta a la vista, la institución informó que se había aprobado el Reglamento de Alumnos (Resolución Rectoral N° 095/09). Asimismo, señaló que se encontraban en la fase final de aprobación los proyectos de Reglamento de Biblioteca y Reglamento de Vinculación Tecnológica y que se encontraban en etapa de elaboración los Reglamentos de la Carrera del Docente Investigador, de Juicio Académico y de Pasantías.

Los pares evaluadores consideraron que, si bien las estrategias propuestas respondían satisfactoriamente a lo requerido, teniendo en cuenta que la carrera se encuentra en funcionamiento, era conveniente profundizar las líneas de acción en marcha tendientes a concretar la aprobación por la Universidad de los reglamentos faltantes y los manuales de procedimiento a la brevedad.

En la presentación complementaria de la respuesta a la vista, la institución informa que los distintos reglamentos se han elaborado en borrador, y serán sometidos para su consideración ante el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Chilecito (UNdeC), una vez concluida la etapa de Normalización Institucional (2011), según lo establecido en el Estatuto y el Proyecto Institucional. Mientras tanto, y a partir de la Ley de creación de la UNdeC, corresponde la aplicación de los reglamentos existentes en la Universidad Nacional de la Rioja (UNLaR) vigentes a la fecha de creación de la Universidad. Es por eso que la institución declara que no existe ausencia de normativas. Además, se señala que por cuestiones operativas, se ha tenido que avanzar en la aprobación del Reglamento Disciplinario de Alumnos (Resolución Rectoral N° 209/10). Finalmente, la institución informa que durante el año 2010 se han privilegiado actividades relacionadas con la culminación de la etapa de Normalización Institucional de la Universidad que, permitirá a la institución disponer de los organismos de gobierno integrales previstos en el Estatuto y el Proyecto Institucional. A su vez, menciona que en el marco de esta política ha decidido priorizar todas aquellas actividades conducentes a la finalización de la etapa de Normalización Institucional, en particular, los Concursos Docentes. Se prevé culminar esta etapa durante el primer semestre del año 2011.

Los pares evaluadores consideran que dentro de la nueva etapa de desarrollo institucional, las medidas adoptadas recientemente son apropiadas para asegurar un impacto favorable en la carrera que se encuentra en funcionamiento y que la institución ha respondido satisfactoriamente.

2.2.2. La carrera no cuenta con una estructura organizativa con funciones claramente identificadas y distribuidas. Además, posee insuficiente personal de apoyo administrativo propio.

En la autoevaluación la institución informó que por encontrarse en una etapa de normalización, las máximas atribuciones de la universidad, es decir las que en las universidades nacionales corresponden normalmente al Rector y al Consejo Superior, recaían en manos de un Rector Organizador, a quien le correspondía no sólo formular el Proyecto Institucional y Estatuto de la nueva universidad, sino también proseguir con las actividades que venían desarrollándose en la ex sede Chilecito de la UNLaR. Asimismo, se manifestó que el Rector Organizador contaba con el asesoramiento de cuatro secretarías, la Secretaría de Gestión Académica y de Ciencia y Tecnología; la Secretaria General (que tiene una Unidad Legal y Técnica); la Secretaría de Gestión Institucional y la Secretaría de Gestión Comunitaria. Estas secretarías están a cargo de cuatro secretarios, quienes realizan un manejo centralizado y común para las cinco carreras de grado y dos profesorado de nivel medio y superior que ofrece la Universidad.

La estructura organizativa funcional de la UNdeC fue aprobada por la Resolución Rectoral N° 038/07, como así también las misiones y funciones que forman parte de su Anexo I.

El diseño adoptado por la Universidad para su funcionamiento, plasmado en su Estatuto, consta de una estructura de departamentos, escuelas e institutos en un esquema matricial con el fin de combinar espacios de desarrollo en torno a problemas u objetivos específicos y comunes de todas las áreas. La institución tiene una administración central, con recursos humanos suficientes, que está por encima de la estructura de la unidad académica.

Las carreras tienen como responsables de su funcionamiento a los Directores de Escuelas. Entre las funciones asignadas se encuentran las siguientes: supervisar los programas de las asignaturas de las diferentes carreras en relación con sus contenidos mínimos, coordinar con los departamentos las necesidades docentes de cada carrera, supervisar las actividades docentes de las carrera y proponer al Rector los integrantes de la Comisión Curricular.

La carrera de Ingeniería Agronómica que se desarrolla en la Escuela de Agronomía, disponía en el momento de la visita a la sede de la carrera, únicamente de un Director de Carrera que fue designado por Resolución Rectoral N° 203/06 y asumió las tareas de

conducción el 1° de agosto de 2006 con una dedicación exclusiva para el dictado de una asignatura y extensión académica para las tareas de gestión. En esa instancia, el Comité de Pares consideró que si bien, el Director de Carrera contaba con antecedentes suficientes para el cargo que desempeñaba y eran compatibles con el proyecto académico, en concordancia con lo manifestado por las autoridades, la estructura organizativa de la carrera requería de ajustes para mejorar la eficiencia funcional en el corto y mediano plazo. La institución presentó un plan de mejoras que tenía por objetivo ampliar la estructura organizativa de la unidad académica, gestionar la creación de un cargo de Vicedirector (con funciones de Coordinador Técnico Profesional), definir y proponer las funciones de la nueva estructura. Sin embargo, el plan de mejoras carecía de los detalles necesarios para evaluar el impacto de su implementación.

En la respuesta a la vista, la institución informó que por disposición del Estatuto de la UNdeC, las Escuelas son las dependencias donde se diseñan, organizan y administran las diferentes carreras (Art. 9) y presentó en detalle las funciones del Director de Carrera. Además, informó que la Dirección de la Escuela cuenta con un asistente administrativo que tiene las siguientes funciones:

- a) realizar el llenado y control del sistema SIU-Guaraní;
- b) revisar la consistencia de los planes de cátedra;
- c) realizar las tareas administrativas referidas a todos los temas ingresados a la Dirección;
- d) ordenar, clasificar, circular y realizar el archivo de los temas que ingresan, se elevan o derivan donde corresponda;
- e) revisar la consistencia de las propuestas de cátedra.

Asimismo, la institución informó que a partir de marzo de 2010 contaría con un pasante para cumplir tareas referidas al ordenamiento y asistencia al trabajo de la Dirección con la Comisión Curricular y sus comisiones ad hoc.

El Comité de Pares consideró que la estructura organizativa propia de la UNdeC, aún en formación, a través de sus unidades responsables de las actividades académicas, de Ciencia y Tecnología, de Vinculación Tecnológica y de Extensión brindaba apoyo coherente a las necesidades propias de la carrera. Además, señaló que la universidad cuenta con una estructura centralizada que presta servicios a las carreras que en ellas se dictan y que la Dirección de la Escuela dispone de personal administrativo propio, ha especificado

claramente la forma en que se realizarán los reemplazos en caso de licencia de dicho personal y los espacios físicos donde se realizarán las tareas relacionadas con la Dirección de la carrera. Asimismo, el Comité de Pares consideró que el Coordinador de Carrera poseía un perfil adecuado al cargo y que las funciones asignadas al mismo eran adecuadas y estaban claramente identificadas.

En la presentación complementaria de la respuesta a la vista, se informó que la situación se había modificado y que por Resolución Rectoral N° 097/09 las Direcciones de Carrera pasaron a ser Direcciones de Escuela, tal como estaba previsto en el Estatuto y en el Proyecto Institucional. En el Anexo I de la mencionada resolución se designa al Coordinador de Carrera, en carácter de Director de Escuela de Agronomía, quien en octubre del año 2010, ha sido designado Profesor Titular con dedicación simple en la asignatura Manejo y Conservación de Suelos por concurso de mérito y oposición. Además, se informó que se concretó la conexión a Internet y se hicieron las adecuaciones correspondientes en la instalación eléctrica en el Campus Los Sarmientos. También se concretó la compra y distribución del mobiliario para las ampliaciones. De este modo, se avanzó con el equipamiento de las oficinas donde se instalarán las Direcciones de Escuela (la habilitación de las mismas se ha previsto para comienzos de 2011).

Del análisis de la nueva información presentada, el Comité de Pares concluyó que la estructura organizativa de la carrera es adecuada, sus funciones están claramente identificadas y distribuidas contemplando además la necesidad de personal de apoyo administrativo. No obstante, a fin de fortalecer la identidad académica y funcional de la carrera, el Comité de Pares recomendó que la institución, una vez que finalice el proceso de normalización revise las funciones en la figura del Director de la Escuela y aspectos básicos de la gestión en los que se evidencia actualmente una clara dependencia de la estructura de la Universidad.

Cabe mencionar, que en el mes de marzo de 2011 sesionó la primera Asamblea Universitaria de la UNdeC y fue electo su Rector.

2.2.3. La Comisión de Seguimiento y Revisión Periódica del Plan de Estudios no funciona adecuadamente

Durante la visita se constató que la Comisión Curricular, creada por Resolución Rectoral N° 367/06, no había tenido un desempeño efectivo. Por ello, se solicitó que la

institución arbitre los mecanismos que permitan el seguimiento y revisión periódica del plan de estudios.

En la respuesta a la vista, la carrera informó que, la Comisión Curricular funcionaría de acuerdo con el reglamento vigente (aprobado por Resolución Rectoral N° 372/05). Entre las actividades a realizar por la Comisión Curricular se mencionaba el análisis de las propuestas e informes de cátedra, para lo cual se crearía una comisión ad-hoc, que estaría integrada por al menos dos miembros titulares de la Comisión Curricular y por docentes de la carrera. Se informó también que, como consecuencia de la labor de la comisión, se dispondría de informes semestrales sobre la revisión de las propuestas de cátedra y un informe anual sobre el seguimiento y la revisión del plan de estudios.

El Comité de Pares consideró que el plan de mejoras presentado permitiría satisfacer el requerimiento señalado.

En la presentación complementaria de la respuesta a la vista se adjunta la Resolución N° 651/10 donde se aprueba la modificación del plan de estudio y en cuyos considerandos se enuncia que la Comisión Curricular ha tenido participación en la elaboración de la propuesta. Por otra parte, la institución señala que la renovación de la integración de la Comisión Curricular, ha sido postergada, con el fin de poder dar prioridad en su integración a aquellos docentes que hayan obtenido sus cargos por Concurso de Antecedentes y Oposición.

Los pares evaluadores consideran que las estrategias propuestas para el seguimiento curricular son pertinentes.

2.2.4, 2.2.5 y 2.2.6. No está especificada la dedicación real de los docentes asignada a la carrera de Ingeniería Agronómica. El 99% de los docentes son interinos. No es posible verificar si la carrera cuenta con docentes con dedicaciones suficientes para impulsar las actividades de investigación, extensión y formación de posgrado.

Teniendo en cuenta que la mayoría de los docentes con dedicación exclusiva estaban designados en otras escuelas de la UNdeC (cumplen actividades académicas por extensión en esta carrera) y que el 99% era interino, se planteó la necesidad de que se informara la dedicación real de los docentes asignada a la carrera de Ingeniería Agronómica y se diseñara un plan de mejoras para que la institución asegure un cuerpo docente regularizado por concurso e incremente las dedicaciones docentes para impulsar las actividades de investigación, extensión y formación de posgrado.

En la respuesta a la vista, la institución presentó información sobre la categoría, dedicación, tipo de designación y asignaturas que dictan los docentes de la carrera de Ingeniería Agronómica. No obstante, en la instancia posterior, donde se adjunta documentación complementaria y ampliatoria, la institución reconoce que hubo errores de llenado presentes en la versión original, que generaban valores inconsistentes por lo que presenta un detalle de la composición del equipo docente, incluyendo el máximo título alcanzado, el cargo y la dedicación. A partir de la citada información se presenta el siguiente cuadro.

Cantidad de docentes según jerarquía y dedicación semanal

Cargo	Dedicación semanal (horas)					Total
	Menor ó igual a 9 horas	Entre 10 y 19 horas	Entre 20 y 29 horas	Entre 30 y 39 horas	Mayor a 40 horas	
Profesor Titular	1	5	8	2	8	24
Prof. Asociado	0	0	0	0	1	1
Prof. Adjunto	1	7	6	0	1	15
Jefe T Prácticos	1	1	2	0	2	6
Ayudante graduado	0	1	2	0	0	3
Total	3	14	18	2	12	49

La carrera cuenta con un cuerpo académico compuesto por 49 docentes que cubren 49 cargos.

Además, se declara que de los 49 docentes, 4 docentes poseen el título de Doctor, 7 de Magíster y 4 de Especialistas

A partir de la información presentada por la institución, los pares evaluadores consideran subsanado el déficit concerniente a la necesidad de informar la dedicación real de los docentes asignados a la carrera de Ingeniería Agronómica.

En relación con el déficit referido a la ausencia de un plan de mejoras para que la institución asegure un cuerpo docente regularizado por concurso, en la respuesta a la vista, la institución envió copia de la Resolución Rectoral N° 401/09. En la citada resolución se estableció que se realizara, una primera etapa de llamados a concurso entre el 1° de marzo y el 16 de abril de 2010, y la sustanciación de los concursos entre el 21 de junio al 8 de julio del mismo año. El Comité de Pares consideró adecuada la estrategia presentada por la institución,

sin embargo se señaló que era necesario especificar la cantidad, jerarquía y dedicación de los cargos a cubrir, además de las cátedras involucradas a fin de evaluar el impacto en la carrera.

En la presentación complementaria de la respuesta a la vista, la institución manifiesta que se han comenzado a implementar acciones y se informa que la Universidad ha convocado a concurso público de oposición y antecedentes para cubrir cargos docentes y que las convocatorias se realizan conforme a la Ley de Educación Superior, el Estatuto de la UNDeC, y la Resolución Rectoral N° 336/07 (modificada en su Anexo I Arts. 12 y 17 por Resolución Rectoral N° 221/10) de aprobación del Reglamento de Concursos Docentes. Se menciona que la convocatoria involucra entre doce y quince cargos docentes de cada Escuela en cada llamado. En el caso particular de la carrera de Ingeniería Agronómica, se informa que durante el año 2010 se han sustanciado concursos; y adjunta un informe detallado y toda la documentación correspondiente. Del análisis de la información presentada, surge que se han designado por concurso de mérito y oposición, 12 cargos con dedicación simple en 7 asignaturas. A saber: en el área de Básicas, se han sustanciado dos cargos, el de Profesor Titular en la asignatura Química General e Inorgánica y el de Jefe de Trabajos Prácticos en la asignatura Química Orgánica. Además, en el Área de Agronómicas Básicas se ha sustanciado el cargo de Profesor Titular en la asignatura Climatología y Fenología Agrícola; en el Área de Producción Vegetal, el cargo de Profesor Titular, el de Profesor Asociado y el cargo de Auxiliar de Primera en la asignatura Olivicultura, así como el cargo de Profesor Titular en Dasonomía. Asimismo, se informa que en el área Industrias Agrícolas, se sustanció el cargo de Profesor Titular y el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos en la asignatura Enología y en el área Agronómicas Aplicadas, el cargo de Profesor Titular en Manejo y Conservación de Suelos. Por otra parte, en el Área de Producción Animal si bien se designó el cargo de Profesor Adjunto en la asignatura Zootecnia II, se declaró desierto el cargo de Auxiliar de Primera en Nutrición Animal pero si se designó el cargo de Profesora Titular.

Además, se prevé para el año 2011 sustanciar los concursos de 17 cargos docentes. A saber: en la asignatura Fisiología Vegetal un cargo de Profesor Adjunto y un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos; en Química General e Inorgánica un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos en Química Analítica, un cargo de Profesor Adjunto y uno de Ayudante de Primera; en Botánica; un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos y un cargo de Profesor Adjunto/Titular en Genética; un cargo de Profesor Titular y uno de Jefe de Trabajos Prácticos en Industrias

Agrícolas, un cargo de Profesor Titular, uno de Jefe de Trabajos Prácticos y uno de Ayudante de Primera en Viticultura y un cargo de Profesor Titular y un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos en Riego y Drenaje. Se prevé además sustanciar un cargo de Profesor Adjunto y uno de Jefe de Trabajos Prácticos en la asignatura Inglés Técnico.

Finalmente, la institución prevé a partir del año 2012 concursar los cargos docentes restantes y declara además que cada cargo docente concursado tiene una vigencia concreta que está expresada en el Estatuto de la Universidad. Dentro de ese marco, se está planificando el trabajo de ejecución de los mismos.

El Comité de Pares, observa un cambio sustancial en la proporción de docentes efectivos con respecto a la situación planteada originalmente (de 99% docentes interinos), lo que le permite asegurar la continuidad de los docentes en el desempeño de sus cargos durante un plazo razonable

2.2.7. Falta de precisión en las acciones que se llevarán a cabo en el marco de las políticas institucionales para facilitar el desarrollo de proyectos de investigación en áreas temáticas vinculadas con la carrera. (dedicaciones de los docentes participantes que permitan el desempeño en dichos proyectos, los alumnos participantes, los recursos financieros asignados, los cronogramas, la infraestructura y el equipamiento destinado a este fin).

En el Estatuto, la Universidad contempla el desarrollo de actividades de docencia, investigación y extensión.

La institución señaló en el Informe de Autoevaluación que, el tránsito por la etapa de organización institucional y el reciente inicio de la etapa de normalización, han condicionado fuertemente los aspectos funcionales de todas las carreras. Además, se indicó que, en el marco de la implementación del Proyecto Institucional, se estaban creando las estructuras necesarias para asegurar formalmente las condiciones para desarrollar las actividades de docencia, investigación, extensión y difusión del conocimiento.

Según la información presentada en el Informe de Autoevaluación, se desarrollaban 3 proyectos de investigación científica en la institución, dirigidos por un docente de la carrera, investigador del CONICET, o en colaboración con la actividad del Centro Regional de Investigaciones La Rioja (CRILAR), perteneciente al CONICET. Un cuarto proyecto estaba en vías de ejecución, involucraba a 3 docentes de la carrera y sería financiado por el Proyecto de Desarrollo de Pequeños Productores Agropecuarios (PROINDER).

De acuerdo con la información presentada y la recabada durante la visita, el Comité de Pares consideró que existía una política a nivel de la Universidad de apoyo a la investigación a través de la asignación de fondos (80.000 pesos por año) orientados a las líneas prioritarias de investigación. Se señalaba que en el marco de la política y estrategia de investigación de la Universidad, se había realizado a partir de setiembre de 2007, una convocatoria para el estímulo y desarrollo de investigación científica según la Resolución Rectoral N° 255/07. Según la citada resolución, diez (10) fueron las áreas temáticas definidas como estratégicas por la Universidad, de las cuales la Escuela de Agronomía podía participar en al menos dos (área de Políticas Socio Productivas y Competitividad y Diversidad Sustentable de la Producción Agropecuaria). La duración de los proyectos se estableció de hasta un año a partir de la disponibilidad de financiamiento. En esta convocatoria se presentaron 7 proyectos pertenecientes a la carrera de Ingeniería Agronómica con pertinencia temática disciplinar donde se declaraba que participarían 23 docentes y 12 alumnos de la Facultad. El monto total anual asignado para la ejecución de 5 de los proyectos fue de \$8.000 y de \$ 4.000 para los dos restantes. Dentro de los requisitos particulares de la convocatoria se establecieron dos aspectos fundamentales. En primer lugar, a los proyectos que se les asignarían \$ 8.000 pesos anuales de financiamiento, se les exigía como requisito que el responsable y co-responsable del grupo de investigación fueran profesores titulares de cátedra o que estuvieran a cargo de la misma con una dedicación parcial o exclusiva. Además, se establecía que cuenten, en ambos casos, con título de posgrado (doctorado y/o maestría) o mérito equivalente. En segundo lugar, se establecía que sería obligatoria la participación de al menos un alumno por proyecto, preferentemente del último año de la carrera.

Además, durante la visita se pudo constatar que la participación de alumnos en actividades de investigación aún no se había efectivizado debido a que los proyectos de investigación que habían sido evaluados externamente y aprobados en la convocatoria realizada por la Universidad en 2007 aún no se encontraban en ejecución.

El Comité de Pares consideró que la actividad central en la carrera es la docencia, con algunas actividades de investigación en marcha, cuyos resultados (publicaciones, presentaciones en congresos y proyectos acreditados) eran escasos debido a que, como se informó durante la visita a la sede de la carrera, la investigación es incipiente.

El plan de mejoras presentado en el Informe de Autoevaluación, que tenía por objetivo intensificar las actividades de investigación a través de convocatorias a presentación de proyectos, carecía del detalle necesario para evaluar qué medidas adoptaría la institución a partir del año 2010.

En la respuesta a la vista la institución reitero la información presentada en relación con los proyectos adjudicados en la convocatoria antes mencionada. Asimismo, se señaló que existían dos fases en el proceso de selección de proyectos: una fase inicial, a cargo de los departamentos y con recursos propios de la Universidad, donde se convocaba a noveles investigadores a presentar proyectos que eran evaluados interna o externamente, y otra fase en la que se presentaban los proyectos de mayor envergadura como los Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica (PyCT), por convenio con otras universidades, por solicitud de las Unidades de Vinculación Tecnológica (UVT). En los considerandos de la convocatoria antes mencionada, se expresaba que se tenía como objetivo promocionar la investigación científica y tecnológica en la Universidad a través de la participación de los docentes y alumnos, con el fin de conformar y consolidar grupos de investigadores y técnicos que aborden temas prioritarios para el desarrollo regional y provincial siendo las líneas prioritarias de investigación, desarrollo e innovación en las áreas-problema-oportunidad definidas en el Plan Estratégico Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación "Bicentenario" (2006-2010) y que los proyectos presentados deberían ser de impacto regional, de manera que se orientaran a la resolución de problemas existentes en la región y/o en la provincia, teniendo en cuenta la relevancia del mismo y el impacto social, económico y productivo de la región como resultado de la ejecución del proyecto.

El Comité de Pares señaló que la institución había comenzado a aplicar políticas tendientes al desarrollo de estas actividades de investigación en la universidad y había presentado evidencias, en el marco de la convocatoria, de que la institución apuntaba a consolidar grupos de investigación. El hecho de diferenciar dos categorías: noveles y experimentados orientaba a una política tendiente a apoyar el desarrollo de la investigación en la institución.

La estrategia se consideró adecuada pero se señaló que era necesario especificar, en el marco de las políticas de la institución, las acciones a llevar adelante para el desarrollo de proyectos de investigación a fin de asegurar su continuidad en el tiempo.

En la presentación complementaria de la respuesta a la vista, la institución presenta información con respecto a las actividades de investigación y declara que los proyectos aprobados según evaluación externa en la actualidad se encuentran financiados y en ejecución. De ellos hay siete proyectos de carácter agronómico. Cinco de ellos están financiados con un monto de ocho mil pesos, a saber: "Biodiversidad en ambientes naturales y agroecosistemas del Valle Antinaco-Los Colorados, La Rioja: situación actual y perspectivas futuras"; "Manejo de malezas en olivar con riego localizado", "Mejoramiento de la eficiencia hídrica del suelo por el uso de enmiendas orgánicas para la producción de vid"; "Composición botánica de dietas seleccionadas por cabras criollas en dos ambientes diferentes de La Rioja" y los dos proyectos que tienen un monto asignado de cuatro mil pesos, se denominan "Programación y generación de pronósticos de riego presurizado para cultivo de olivo en regiones áridas" y el "Desarrollo tecnológico para el secado de nueces, uvas y otras frutas".

En consecuencia, el Comité de Pares considera que las actividades de investigación en curso y las medidas adoptadas por la institución son apropiadas para asegurar el desarrollo de la investigación en la carrera. Se recomienda continuar con las acciones tendientes a incrementar la asignación de fondos, la cantidad y dedicación horaria de los docentes para el desarrollo de actividades de investigación.

2.2.8. Falta especificar la política de formación docente que implementará la carrera.

En lo concerniente a los déficits relacionados con la carencia de una política explícita de formación del cuerpo docente y oferta de posgrado vinculada con la carrera, la institución informó en la respuesta a la vista que había diseñado una carrera de Maestría en Administración de Empresas Agrícolas y Agronegocios que preveía implementar efectivamente, en el año 2011. Asimismo, manifestó que se estaba trabajando en el proyecto ya mencionado de Maestría en Olivicultura junto con la Universidad Nacional de Cuyo, la Universidad Nacional de San Juan y la Universidad de Extremadura (España).

El Comité de Pares consideró adecuadas las acciones previstas, sin embargo señaló la falta de un plan de formación de posgrado para los docentes de la carrera.

En la presentación complementaria de la respuesta a la vista, la institución menciona que una vez terminada la etapa de normalización institucional, será atribución del Consejo Superior diseñar y/o aprobar planes anuales de formación y capacitación docente. Mientras tanto, se informa que la Universidad está apoyando la formación de los docentes que solicitan

realizar estudios formales de capacitación. En el ámbito de Ingeniería Agronómica están desarrollando estudios de maestrías, tres docentes de la carrera. Además, se menciona que un becario de la Agencia y una becaria de CONICET, están desarrollando el programa de Doctorado.

En consecuencia, el Comité de Pares considera que la respuesta es satisfactoria. Se presentan evidencias de la formalización de los vínculos entre la universidad y otras unidades académicas para ofrecer actividades de posgrado a fin de permitir el perfeccionamiento de los docentes. Además, cabe señalar que en esta conclusión se toma en cuenta la información recientemente actualizada por la institución, donde se declara que de los 49 docentes, cuatro docentes poseen el título de Doctor, siete de Magíster y cuatro de Especialistas. Se recomienda continuar con la política de formación docente.

2.2.9 y 2.2.10. La carrera no detalla las acciones previstas para desarrollar las actividades de extensión, cooperación internacional, difusión del conocimiento y vinculación con el medio y los convenios específicos donde se realizan las actividades de formación práctica de los alumnos no están formalizados.

En cuanto al déficit en relación a la falta de definición en las políticas y acciones que implementará la institución para desarrollar las actividades de extensión, cooperación internacional, difusión de conocimiento y vinculación con el medio, en la respuesta a la vista, la institución informó que desde el año 2005 participa de un programa de la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU) denominado Programa de Voluntariado Universitario donde participaron alumnos de la carrera de Ingeniería Agronómica y que, en este marco, presentó un proyecto de "Fortalecimiento de áreas de extensión de universidades" y otro de "Fortalecimiento de áreas de vinculación", que fueron aprobados en octubre de 2008 y comenzaron a funcionar en el año 2009. En relación a este aspecto se informó además, que la institución estaba trabajando en la etapa de relevamiento con una encuesta docente y con reuniones grupales con distintos ámbitos de la comunidad. La segunda etapa consistiría en una capacitación a docentes y no docentes sobre la formulación y análisis de proyectos, y sobre las áreas de incumbencia de extensión y en vinculación.

En lo que respecta a políticas de vinculación tecnológica, la institución informó que estaba trabajando con el Instituto de Ambiente y Regiones Áridas (IAMRA) y las unidades

académicas a través de la Unidad de Vinculación Tecnológica de la UNdeC a fin de generar y desarrollar los ámbitos apropiados para el desarrollo de este tipo de actividades.

Se informó también que se había adjudicado un proyecto en red con la Universidad de San Juan y la Universidad Nacional de Cuyo en el marco de la convocatoria 2009 de la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU) denominado “Fortalecimiento de las Capacidades de Vinculación Tecnológica en las universidades nacionales”. El objetivo del proyecto consistía en iniciar el relevamiento de demandas y necesidades tecnológicas de la cadena olivícola.

Se presentó también un detalle de las acciones que se implementarían en el corto plazo relacionadas con la asistencia técnica en diversos aspectos (riego, identificación de plagas y enfermedades y control fitosanitario, demandas de las cadenas vitivinícola, nogalera y frutícola, aprovechamiento de subproductos de la industria aceitera, entre otras) y/o la realización de jornadas de difusión o capacitación.

El Comité de Pares evaluó positivamente la respuesta de la institución en cuanto a los aspectos de relacionamiento con el medio, señalando que las actividades de vinculación tecnológica en marcha tienden a la solución de problemas regionales. No obstante, en la presentación complementaria de la respuesta a la vista, la institución adjunta información adicional donde se presenta un detalle de los avances obtenidos relacionados con las actividades tendientes a generar vínculos institucionales académicos, científicos y de investigación que promuevan la presencia de la universidad en el escenario internacional. La institución menciona algunas de las acciones implementadas en el período 2009- 2010; y describe brevemente el impacto que se estima pueda generarse, para la carrera de Ingeniería Agronómica, como consecuencia de la ejecución de los objetivos propuestos. A modo de ejemplo, se declara que en el año 2009 la Universidad en el marco de la convocatoria realizada por la SPU, presentó el proyecto de Misión a Extremadura, España, para “Establecer y fortalecer vínculos institucionales para la formación de recursos humanos en temas de vid y olivos”. Se informa que dicho proyecto fue seleccionado y aprobado. En el citado proyecto participaron, además, las Universidades Nacionales de Cuyo, de San Juan y la Cooperativa “La Riojana” de Chilecito. Además, la institución presenta los convenios de cooperación científico académica firmados con las universidades italianas de Camerino y de Macerata para la realización de intercambio de docentes, investigadores y estudiantes tanto de grado como

de posgrado, así como el trabajo conjunto en publicaciones, investigaciones y demás actividades científicas y de cooperación internacional. Se prevé para los años 2010 y 2011 el inicio de instancias de ejecución de los convenios, principalmente en lo que se refiere a movilidad de estudiantes y docentes en áreas directa e indirectamente vinculadas a las ciencias agrarias. Asimismo, se informa que se firmaron los siguientes convenios, a saber: Convenio Marco de Cooperación Académica y Científica Bilateral con la Universidad de Colima, México; Convenio Marco de Cooperación Académica y Científica Bilateral con la Universidad Politécnica de Madrid, España; Convenio Marco de Cooperación Académica y Científica Bilateral con la Universidad de Córdoba, España. También se manifiesta que se consolidó la Red Universitaria Internacional para la formación de recursos humanos en la problemática de los cultivos de Vid y Olivos y que la misma está integrada por la Universidad Nacional de Córdoba, la Universidad Nacional de Cuyo y la Universidad Nacional de San Juan, por parte de Argentina, y con la presencia de las siguientes instituciones de España: la Universidad de Extremadura, la Universidad de Sevilla, la Universidad Politécnica de Madrid y la Universidad de Córdoba. Por otra parte, se informa que la Universidad ingresó a la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), a finales del año 2009, lo que ha propiciado la generación de ámbitos de estudio, redes de investigadores, participación en eventos y actividades internacionales, todos vinculados a diversos temas ambientales de actualidad y relevancia para la comunidad universitaria en general y específicamente, en este caso, para los ingenieros agrónomos y estudiantes de agronomía.

Por último, se señala que en el año 2010, en el marco del Año Internacional de la Biodiversidad, se realizaron en la sede de la Universidad una serie de charlas y conferencias con la participación de expertos internacionales que abordaron temas ambientales de actualidad, de interés para la comunidad docente y estudiantil de ciencias agrarias. La institución, además tiene previsto realizar un Taller Internacional sobre cambio climático con metodología GLORIA, con conferencistas invitados y asistentes de varios países de América y Europa (2011).

El Comité de Pares valora la puesta en marcha de las acciones antes descriptas y acuerda con lo señalado por la institución, la que destaca el notable proceso de avance cualitativo en su desarrollo y organización institucional que van marcando una cada vez mayor inserción y presencia de la Universidad en el ámbito local, provincial y nacional.

Lógicamente, ello repercute en la necesidad de fomentar cada vez mayor presencia y acciones institucionales en materia de relaciones internacionales y cooperación internacional.

En lo que respecta a los ámbitos donde se realizan las actividades de formación práctica de los alumnos, durante la visita se recorrió un predio recientemente adquirido por la Universidad que, según se informó en la entrevista con las autoridades, en el futuro se convertiría en el campo experimental de la unidad académica y que las prácticas se realizaban en campos particulares y en la Escuela Agrotécnica de Famatina "Wolf Scholnick". Sin embargo, la mayor parte de las prácticas se llevaban adelante gracias a la existencia de contactos informales. Si bien se había comenzado a avanzar en la formalización de algunos de ellos, como forma de garantizar la continuidad de las actividades, el Comité de Pares señaló que las actividades curriculares realizadas fuera de la institución sólo podían tenerse en cuenta siempre y cuando se realizaran en el marco de convenios específicos firmados a fin de asegurar su continuidad. En la presentación complementaria de la respuesta a la vista, la institución presenta la Resolución Rectoral N° 642/10 que aprueba el Convenio con la Escuela Agrotécnica de Famatina "Wolf Scholnik". Entre los objetivos específicos que se persiguen, se encuentran los siguientes: fortalecer los vínculos institucionales con la Escuela a fin de poder motorizar proyectos conjuntos; posibilitar la realización de acciones pre-universitarias con alumnos potenciales de la carrera y facilitar el acceso a un predio en condiciones de posibilitar la realización de numerosas prácticas para los alumnos de la Escuela de Agronomía. También, se presentó el Convenio con la Cooperativa "La Riojana", por cesión del Colegio Agrotécnico de Tilimuqui. En el citado convenio se menciona que el colegio dispondrá de un campo experimental de quince hectáreas, que en la práctica será manejado en forma integrada con el campo experimental de cincuenta hectáreas, ubicado en la Colonia Malligasta, Departamento de Chilecito, a muy pocos kilómetros de distancia del primero. De este modo, la carrera de Ingeniería Agronómica y el Colegio Agrotécnico podrán disponer de ambos predios, para la ejecución de las actividades prácticas de las distintas materias.

Por lo expuesto, el Comité de Pares considera que las acciones implementadas por la institución resultan suficientes para garantizar los ámbitos de formación práctica de los alumnos.

2.2.11 y 2.2.12. Déficit en la presentación de los planes de estudio 1993 y 2007. Falta información para completar la evaluación de los planes de estudio vigentes. Además, la carga

horaria del núcleo temático Estadística y Diseño Experimental no se ajusta a la resolución ministerial. Faltan contenidos de Formación para la Investigación. Además, existen dificultades en la migración de los alumnos del plan de estudios 1993 al plan de estudios 2007.

En relación con el déficit señalado en el plan de estudios 1993, en la respuesta a la vista la institución presentó el plan de estudios 1993 aprobado institucionalmente (Ordenanza N° 059/93) e informó con respecto al mecanismo de migración de los alumnos del plan de estudios 1993 al plan de estudios 2007, donde se explicita en forma adecuada que los alumnos que pertenecen al plan de estudios 1993 podían optar por cambiarse al plan 2007 cumpliendo con la normativa correspondiente. También, los alumnos del plan de estudios 1993 podían optar por continuar con dicho plan. En este caso se los invitaba a cursar en forma voluntaria las asignaturas adicionales que tiene el plan 2007 y se les extendía una constancia de que han tomado cursos de este último plan. En la presentación complementaria de la respuesta a la vista, la institución no declara ningún alumno cursante en el plan 1993.

El Comité de Pares considera que la carrera ha subsanado los déficits correspondientes al plan de estudios 1993.

En relación con los déficits señalados en el plan de estudios 2007: presentación incompleta de programas analíticos y conformación del equipo docente responsable del dictado de las asignaturas de 4to y 5to año, falta de contenidos de Agromática y de Formación para la Investigación, insuficiente carga horaria correspondiente al área temática de Estadística y Diseño Experimental, ausencia de información con respecto a la carga horaria asignada al Trabajo Final de Integración, información inconsistente para satisfacer los requisitos de intensidad de formación práctica mediante instancias de integración, asignada a cada uno de los ámbitos de formación práctica: Introducción a los estudios universitarios y agronómicos (IEU); Interacción con la realidad agraria (IRA) e Intervención crítica sobre la realidad agropecuaria (ICRA), en el informe de respuesta a la vista la institución presentó la información correspondiente. Por un lado, adjuntó los programas analíticos de las asignaturas correspondientes al 4to y 5to año e informó que los concursos de cargos docentes afectados se iban a realizar dentro del cronograma general de la Universidad, sin detallar el cronograma de incorporación. Por otra parte, si bien se presentó el programa analítico, carga horaria, modalidad de dictado y requisitos de aprobación para cada uno de los seminarios propuestos

para dictar los contenidos de Agromática, no se presentaron evidencias de que estos contenidos se hayan incorporado obligatoriamente al plan de estudios. En cuanto a la incorporación de contenidos de Formación para la Investigación, la institución presentó una propuesta de contenidos sobre Metodología de Investigación que incorporaría en los talleres de integración e informó que se le había asignado una carga horaria de 95 horas a Estadística y Diseño Experimental e incluiría modificaciones al reglamento de trabajo final (50 horas). En esta instancia se informó que el documento con las modificaciones sería elevado a la Comisión Curricular para su consideración y se estimaba su aprobación en junio de 2010. Por último, presentó información referente a la carga horaria de intensidad de la formación práctica de un total de 719 horas, sin embargo se observó que si bien la institución cumplía con el mínimo de carga horaria total establecido en la Resolución ME N° 334/03, se registraba una inconsistencia en la presentación institucional con respecto a los ámbitos de Interacción con la Realidad Agraria y de Intervención Crítica con la Realidad Agropecuaria.

En la presentación complementaria de la respuesta a la vista, la institución presenta la normativa institucional (resoluciones Rectoral N° 312/09 y N° 651/10) que avala los cambios requeridos en los puntos anteriores y precisa la fecha de su implementación. En este sentido, en la citada resolución se señala que los alumnos ingresantes a partir del ciclo lectivo 2011 se registrarán por el plan de estudios que incluye las modificaciones. La carga horaria del plan de estudios modificado es actualmente de 4355 (asignaturas obligatorias: 4245 horas, seminario obligatorios de Agromática: 60 horas y el trabajo final: 50 horas).

A continuación se presenta las cargas horarias de cada área y núcleo temático para el plan de estudios 2007.

Área temática	Núcleo temático	Carga horaria mínima Res MECyT 334/03	Carga Horaria Plan 2007
Ciencias Básicas	Matemática	130	180
	Química	210	345
	Física	95	165
	Botánica	145	180
	Estadística y Diseño Experimental	95	95

	Total	675	945
Básicas Agronómicas	Manejo de Suelos y Agua	235	360
	Genética y Mejoramiento	130	135
	Microbiología Agrícola	65	75
	Climatología	75	120
	Maquinaria Agrícola	95	120
	Ecofisiología	160	180
	Protección Vegetal	195	240
	Total	955	1230
Aplicadas Agronómicas	Sistemas de Producción Vegetal	740	825
	Sistemas de Producción animal		420
	Sociedad y Economía	255	285
	Formación para la investigación		
Total	995	1530	
Complementarias			540
TOTAL		3500	4245*

*El plan de estudios de la carrera incluye también el seminario obligatorio de Agromática de 60 horas y el trabajo final de 50 horas, lo que hace un total de 4355 horas.

Del análisis de la información presentada en las resoluciones Rectoral N° 312/09 y N° 651/10, se verifica el cumplimiento de la carga horaria del plan de estudios de acuerdo con lo establecido por la Resolución ME N° 334/03. También se cumple con la carga horaria mínima destinada a la formación práctica establecida en el Anexo III de la citada resolución ministerial. En el siguiente cuadro puede observarse la carga horaria.

Ámbitos de formación práctica	Carga horaria de formación práctica de la carrera de Ingeniería Agronómica (UNdeC)	Carga horaria mínima de formación práctica establecida por

		la Res. ME N° 334/03
Introducción a los Estudios Universitarios y Agronómicos (articulación con el área de Ciencias Básicas)	506	100
Interacción con la Realidad Agraria (articulación con el área de Básicas Agronómicas)	255*	250
Intervención Crítica sobre la Realidad Agropecuaria (articulación con las Aplicadas Agronómicas)	360**	350
Total	1199	700

* incluye 90 horas del taller de Agroecológica, 105 horas del taller de Integración Tecnológica, mas 60 horas del seminario de Agromática.

** incluye 120 horas del taller de Integración Tecnológica mas 50 horas de Trabajo Final, mas 35 horas de Administración rural, 35 horas de Fruticultura, 60 horas de Horticultura y 60 horas de Industrias Agrícolas.

Por todo lo expuesto, el Comité de Pares considera que la carrera ha subsanado los déficits correspondientes al plan de estudios y considera conveniente implementar las estrategias ya diseñadas por la institución para reforzar el sistema de nivelación en el ingreso (programas de Tutorías para alumnos ingresantes y cursos de Nivelación).

2.2.13. En algunas áreas el acervo bibliográfico está desactualizado y es insuficiente

La bibliografía utilizada por los docentes en general presentaba cierta obsolescencia y la dotación y actualización del acervo bibliográfico no era apropiado. La cantidad de ejemplares era escasa, sobre todo teniendo en cuenta que se comparten con otras carreras de la Universidad. Se observó que algunos libros básicos con información deficiente de ediciones antiguas, en especial en áreas como mercadeo, producción animal y nuevas tecnologías. En el Informe de Autoevaluación la institución presentó un plan de mejoras con el objetivo de propiciar el fortalecimiento de la gestión de la biblioteca. Sin embargo, este plan no hacía referencia a la compra de material bibliográfico. Por ello, se solicitó a la institución que diseñara un plan de adquisición de bibliografía especificando los títulos y la cantidad de textos a adquirir por área, título, autores y año de edición, además de un listado de las suscripciones a revistas junto con el cronograma de ejecución. Además, el Comité de Pares señaló la necesidad de adecuar el espacio físico destinado a la biblioteca y su horario de

atención.

En la respuesta a la vista, la institución envió el listado de los títulos de los textos a adquirir en 2 etapas (primer semestre de 2010 y primer semestre de 2011) indicando el núcleo temático al que pertenecen, los autores, la editorial y el año de edición. Sin embargo, no se informó la cantidad de ejemplares que se adquirirán de cada uno ni los recursos financieros involucrados, no se hizo mención a la adecuación del espacio físico ni al horario de atención de la biblioteca. En la información complementaria se presenta el detalle del plan de adquisición de bibliografía para los próximos tres años. Para el año 2011 el monto estimado de la compra es de \$ 40.000, para el año 2012 es de \$ 30.000, y para el 2013 de \$ 40.000. Asimismo, se informa que la institución está trabajando fuertemente en consolidar la utilización de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a los fines de facilitar el acceso a múltiples Bibliotecas y Bases de Datos Científicas, de manera virtual, entre ellas, ya se dispone de la vinculación con la Biblioteca de SECYT y de la red de AUDEAS (Asociación Universitaria de Educación Agropecuaria Superior).

La institución ha previsto incluir en el presupuesto la suscripción a publicaciones periódicas a partir de 2011. Se declara que actualmente existen mecanismos por los cuales la institución se vincula con la biblioteca de SECYT y de AUDEAS, lo que por el momento permite satisfacer la demanda existente.

Por último, se informa que el horario de atención es de lunes a viernes entre las 8 horas y las 22 horas y se señala que si bien actualmente se dispone de una sala de lectura, se prevé, en el corto plazo, realizar una ampliación de la actual estructura.

El Comité de Pares considera que el plan de mejoras presentado permitirá subsanar el déficit señalado.

2.2.14. No existen programa de financiamiento para alumnos

En lo concerniente a la falta de un programa de financiamiento para alumnos, en la respuesta a la vista se presentó los programas institucionales de financiamiento con que cuenta la institución. Se señaló, que la Secretaría de Extensión y Acción Comunitaria se ocupa de difundir y tramitar las becas que otorga el Ministerio de Educación, entre ellas las Becas del Bicentenario, y que hay alumnos de la carrera entre sus beneficiarios, pero no se presentó un detalle al respecto.

En la información complementaria, la institución informa que la Universidad ofrece, a través de la Secretaría de Gestión Comunitaria, dos sistemas de becas dependientes del Ministerio de Educación de la Nación: el Programa Nacional de Becas Universitarias (PNBU) y el Programa Nacional de Becas Bicentenario (PNBB) para Carreras Científico Técnicas. La Secretaría de Gestión Comunitaria es la encargada de la difusión de las correspondientes convocatorias, inscripción, recepción y gestión de requisitos de los alumnos interesados. El Programa Nacional de Becas Universitarias (PNBU) está dirigido a promover la igualdad de oportunidades en el ámbito de la educación superior, facilitando el acceso y/o la permanencia de alumnos de escasos recursos económicos y buen desempeño académico en los estudios de grado en Universidades Nacionales o Institutos Universitarios. El PNBU se implementó en el año 1996 mediante la RM N° 464/96. Por año se registra un promedio de aproximadamente 18 alumnos de la institución, entre renovantes y nuevos beneficiarios. El Programa Nacional de Becas Bicentenario para Carreras Científicas y Técnicas, está dirigido a incrementar el ingreso de jóvenes provenientes de hogares de bajos ingresos a carreras universitarias, profesorado o tecnicaturas consideradas estratégicas para el desarrollo económico y productivo del país, y también a incentivar la permanencia y la finalización de los estudios de grado en campos claves para el desarrollo, lo que se logra a través de un sistema escalonado de ingresos en la cuota de los beneficiarios. Es por tal razón que este sistema tiene la particularidad de permitir el ingreso al sistema solo al momento de comenzar la carrera, no permitiéndose el ingreso de alumnos avanzados en la misma. La carrera de Ingeniería Agronómica cuenta en la actualidad con el Sistema Nacional de Becas Bicentenario, en el cual hay una totalidad de 17 alumnos, de los cuales 5 alumnos son renovantes del beneficio en 2009 y 12 son ingresantes al beneficio en 2010. En la actualidad se encuentra abierta la convocatoria para alumnos ingresantes 2011, la cual estará vigente hasta marzo del 2011.

El Comité de Pares considera adecuado el sistema como mecanismo para el otorgamiento de becas y, a partir de la información presentada, dio por subsanado el déficit.

2.2.15. No existe programa de seguimiento y formación continua de graduados

Con respecto a la carencia de un programa de seguimiento y formación continua de graduados, la carrera informó en la respuesta a la vista, que el seguimiento de graduados se realiza en el ámbito de la Secretaría de Extensión y Acción Comunitaria, y que la actualización, formación continua y perfeccionamiento de los mismos está a cargo de la

Escuela de Postgrado. Por otra parte, señaló que se cuenta con la colaboración de la Dirección de la Escuela de Agronomía para determinar las acciones prioritarias que llevan adelante ambos organismos. Entre ellas figuran acciones concretas tendientes a ofrecer carreras de actualización y perfeccionamiento orientado a graduados, a modo de ejemplo se cita la Maestría en Administración de Empresas Agrícolas y Agro Negocios y la Maestría en olivicultura.

El Comité de Pares considera que el déficit ha sido subsanado.

2.2.16. No existe un registro público de los antecedentes académicos y profesionales de los docentes.

En cuanto a la carencia de un registro público de los antecedentes académicos y profesionales de los docentes, la institución informó que, desde el área de informática, se estaba trabajando en una nueva base de datos con los antecedentes de los docentes, y que la información de carácter público de esta base será publicada en la Web en el corto plazo.

El Comité de Pares considera que el plan de mejoras presentado permitirá satisfacer el déficit señalado.

3. Conclusión:

Según lo expresado en la información analizada precedentemente y teniendo en cuenta las acciones planteadas, el Comité de Pares resolvió proponer la acreditación por el término de tres años.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Acreditar la carrera de Ingeniería Agronómica de la Escuela de Agronomía de la Universidad Nacional de Chilecito por un período de tres (3) años con los compromisos que se consignan en el artículo 2º y con las recomendaciones que se establecen en el artículo 3º.

ARTÍCULO 2º.- Según lo establecido en los cronogramas de los planes de mejoras presentados, dejar establecidos los siguientes compromisos específicos de la institución para el mejoramiento de la calidad académica de la carrera:

- I. Ejecutar las actividades previstas para garantizar la adecuada gestión de la carrera.
- II. Consolidar los mecanismos que aseguren el seguimiento y la revisión periódica del plan de estudios.
- III. Según el cronograma del plan de mejoras concluir con la regularización de los cargos docentes de acuerdo con las normas institucionales.
- IV. Conformar y consolidar grupos que desarrollen actividades de investigación con impacto en la carrera de Ingeniería Agronómica y promover la participación de alumnos en estas actividades.
- V. Desarrollar y ejecutar las actividades previstas de extensión, cooperación internacional y vinculación con el medio en temas específicos de la carrera y promover la participación de alumnos en estas actividades.
- VI. Concretar la adquisición de los libros e incorporarlos a la biblioteca con el fin de asegurar que la carrera de Ingeniería Agronómica disponga de un acervo bibliográfico pertinente, suficiente y actualizado y adecuar el espacio físico de la biblioteca y el horario de atención de acuerdo con las acciones previstas.
- VII. Contar con un registro público de los antecedentes académicos y profesionales de los docentes.

ARTÍCULO 3º - Dejar establecida las siguientes recomendaciones

1. Certificar las condiciones de seguridad con las autoridades legalmente competentes.
2. Continuar con las acciones tendientes a incrementar la asignación de fondos, la cantidad y dedicación horaria de los docentes para el desarrollo de actividades de investigación y con la política de formación docente.
3. Reforzar el sistema de nivelación en el ingreso (programas de Tutorías para alumnos ingresantes y cursos de Nivelación).

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN 283 - CONEAU -11